

**ACUERDO No. SEDECOAS-04-A-2023**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 005-2022 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", se adscribe el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PRONADERS) como organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, dentro de sus atribuciones debe promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyente y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejorar la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que para el proceso de licitación, adjudicación y firmas de los contratos los proyectos a ejecutar, se requiere que los oferentes presenten la Constancia de no tener ningún tipo de denuncia por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos, dicha constancia es extendida por la Unidad de Lavado de Activos del Ministerio Público y su trámite dura un tiempo prolongado, ocasionando así un atraso considerable en la firma de los contratos y en sus respectivas Ordenes de Inicio.



**CONSIDERANDO:** Que normalmente se debe contratar la supervisión de dichas obras un mes antes de iniciar las mismas, pues los supervisores son los encargados de dar órdenes de inicio a las empresas constructoras y para su contratación deben presentar la constancia aludida en el primer considerando.

**CONSIDERANDO:** Que mediante ACUERDO No. SEDECOAS-026-2022 de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), se acuerda Autorizar la suscripción de contratos de Ejecución de Obras Públicas y Supervisión de los proyectos, emisión de órdenes de inicio y el otorgamiento de los anticipos pactados según contrato, con la sola evidencia que el contratista haya solicitado la Constancia de no tener ningún tipo de denuncia por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos a la Unidad de Lavado de Activos del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:** Que son facultades del Secretario de Estado ejercer la representación legal de la SEDECOAS por delegación expresa de la Presidencia de la República y dirigir el funcionamiento de la Institución, lo que le permite crear mecanismos que respondan a la consecución de sus objetivos; tanto en su régimen interno como en sus relaciones con terceros.

#### POR TANTO

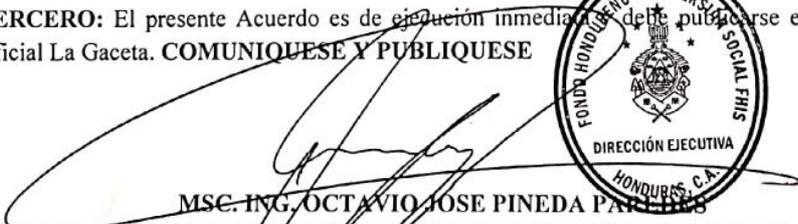
En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en el artículo 321 y 323 de la constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Suspender de manera temporal la exigencia de la Constancia de no tener ningún tipo Denuncias por Actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos, así como la constancia que acredite que la misma está en trámite, hasta que el Ministerio Público vuelva a sus actividades normales.

**SEGUNDO:** Previo a la firma del contrato el contratista deberá de presentar una declaración jurada autenticada en la cual manifieste que la empresa los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncias por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PARRALES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE  
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)



ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

